

**RESOLUCIÓN No. 20 DE 2026
(ABRIL 23 DE 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DE SAN GIL POR SU ASISTENCIA COMPROBADA A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS SEGÚN DECRETO 100-30-1-039-2026 DEL 08 DE ABRIL DE 2026 " POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER A SESIONES EXTRAORDINARIAS " .

La Mesa Directiva del honorable Concejo Municipal de San Gil – Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 65 y 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 1368 de 2009, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 312 de la Constitución Política establece que *“En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva.”*
- b. Que el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que en los municipios de 3 a 6 categoría sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre. **PARÁGRAFO 2.** Que Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- c. Que el Honorable Concejo Municipal de San Gil, fue convocado a sesiones extraordinarias mediante el Decreto 100-30-1-039-2026 del 08 de Abril de 2026 **" POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER A SESIONES EXTRAORDINARIAS"** a realizarse en el periodo comprendido del 9 al 23 de abril de 2026.
- d. Que el día 10 de abril de 2026 se instaló las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal y se culminaban el día 23 de abril de 2026.
- e. Que el artículo 65 de la Ley 136 de 1994 establece que *“Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarios.”*
- f. Que, mediante decisión de fecha tres (3) de marzo de 2022 contenida en la Sentencia C-075 de 2022, la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Alejandro Linares, en Sala Plena, declaró inconstitucional la totalidad de la Ley 2075 de 2021 y ordenó la reviviscencia de la Ley 1368 de 2009.
- g. Que según comunicado de prensa del DANE de fecha 08-01-2026, publicado en la página web www.dane.gov.co, se dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2025 el cual reportó una variación anual del **5.10%**, razón por la cual en este porcentaje se incrementará el valor de las sesiones que se pagarán a los concejales en el año 2026 según la categoría del municipio.



- h. Que para el año 2026, el municipio de San Gil - fue ubicado en la categoría quinta, según Decreto 100-12-177-2025 del día 01 de Noviembre de 2025.
- i. Que, el día 25 de junio de 2025, entro en vigencia la Ley 2461 de 2025 “Por medio de la cual se fortalecen las corporaciones públicas municipales de elección popular, se reconoce la actividad de los concejales y se dictan otras disposiciones”.
- j. Qué según la misma Ley 2461 de 2025, que modifica disposiciones de la Ley 136 de 1994 para dignificar y fortalecer la labor. Esta ley estableció una nueva tabla de honorarios por sesión y garantizó la afiliación y pago de la seguridad social para los concejales, a cargo del municipio. También introdujo un incremento anual de los honorarios basado en el IPC y estableció que los honorarios son incompatibles con otras asignaciones del tesoro público, con algunas excepciones.
- k. Que, de conformidad con lo anterior, atendiendo lo dispuesto en la ley, para un municipio de categoría quinta, corresponde fijar como valor a remunerar por concepto de una sesión plenaria para el año 2026 la suma de **trescientos once mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. (\$311.426)**.

Categoría	Valor sesión 2026
Quinta	\$311.426

- l. Que el día 23 de abril de 2026 se clausuró las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, dentro del cual se realizaron 9 sesiones plenarias, así:

No. Sesión	Fecha Sesión	No. de Acta Extraordinaria
01	10 ABRIL 2026	01
02	14 ABRIL 2026	02
03	15 ABRIL 2026	03
04	17 ABRIL 2026	04
05	18 ABRIL 2026	05
06	19 ABRIL 2026	06
07	20 ABRIL 2026	07
08	21 ABRIL 2026	08
09	23 ABRIL 2026	09

- m. Que el día 23 de abril de 2026, el Presidente y Secretaria del Concejo Municipal, certificaron el número de sesiones plenarias del periodo extraordinario asistidas por cada Honorable Concejal, luego de realizar la verificación del respectivo registro de asistencia.
- n. Que corresponde a la Mesa Directiva de la Corporación, expedir las resoluciones para efecto de reconocimiento de honorarios a los Concejales, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley 136 de 1994.




Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer y ordenar el pago de honorarios a los Honorables Concejales del Municipio de de San Gil por su asistencia comprobada a sesiones plenarias durante el periodo extraordinario de sesiones comprendido entre 9 al 23 de abril de 2026, con la transferencia correspondiente que hace la Secretaría de Hacienda al Concejo Municipal, por la Asistencia a Sesiones, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Sesiones Asistidas	Valor Sesión	Valor Total a Pagar
JESUS GABRIEL CORTES MADARIAGA	1005395883	9	\$311.426	\$ 2.802.834
RICARDO ANDRES DURAN NORATTO	1098817691	9	\$311.426	\$ 2.802.834
MÓNICA DIANA HERNANDEZ VARGAS	37898016	9	\$311.426	\$ 2.802.834
MAURICIO JIMENEZ JIMENEZ	91073827	8	\$311.426	\$ 2.491.408
JUAN JOSE MUÑOZ DUARTE	1100964332	8	\$311.426	\$ 2.491.408
RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA	1100948579	9	\$311.426	\$ 2.802.834
JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ	91074402	8	\$311.426	\$ 2.491.408
EDISON RANGEL GUERRERO	1098406746	9	\$311.426	\$ 2.802.834
MARIO ALBERTO RUEDA VASQUEZ	1100961403	9	\$311.426	\$ 2.802.834
MARGARITA VARGAS BAUTISTA	37886338	8	\$311.426	\$ 2.491.408
FABIO HUGOVIVIESCAS RUIZ	91071399	9	\$311.426	\$ 2.802.834
OMAR ALFREDO VILLARREALCAMACHO	91110236	9	\$311.426	\$ 2.802.834
JOSE DE JESUS VILLAR TORRES	91104859	7	\$311.426	\$ 2.179.982

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el pago de honorarios a los Honorables Concejales con la transferencia correspondiente del mes de octubre de 2025, por la

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 5

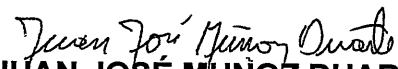
Asistencia a Sesiones extraordinarias, teniendo en cuenta el reconocimiento de honorarios según lo dispuesto en la Ley 2461 de 2025 - artículo 2°. Que Modifico el artículo 66 de la Ley 136 de 1994.


ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 65 de la Ley 136 de 1994, publíquese la presente Resolución en lugar visible de la cartelera oficial del Concejo y/o la página web.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en San Gil, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)


JUAN JOSÉ MUÑOZ DUARTE
 Presidente H. Concejo Municipal


FABIO HUGO VIVIESCAS RUIZ
 Primer Vicepresidente


MARGARITA VARGAS BAUTISTA
 Segunda Vicepresidente


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
 Secretaria General


 Proyectó: Oscar Manuel López Martínez
 Asesor Jurídico - CPS



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La Resolución Nro. 020 del 23 de abril de 2026, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 18:00 del día 23 de abril de 2026.


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La Resolución Nro. 020 del 23 de abril de 2026, se desfija del lugar público la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 08:00. del día 05 de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL